

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio  
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.”*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACION PERMANENTE.

### HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar, al concluir el segundo periodo correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LIX Legislatura, fue turnada a esta Diputación Permanente, para su estudio, y formulación del dictamen correspondiente, la **Iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza a los ayuntamientos de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier y Miguel Alemán a celebrar entre sí, Convenio en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos, y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo.

En tal virtud, previo el análisis y estudio del expediente relativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; y por los artículos 53, 55 y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

## D I C T A M E N

### I. Competencia

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, de conformidad por el artículo 132 fracción IX párrafo 3 de la Constitución Política del Estado, que establece la facultad de los ayuntamientos para coordinarse y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos, plena aprobación de la legislatura del Estado.

## **II. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa objeto del presente dictamen entraña la solicitud del Ejecutivo del Estado para que se autorice a los ayuntamientos de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier y Miguel Alemán a celebrar entre sí, Convenio en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos, y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.

## **III. Análisis y valoración de la iniciativa**

Señala el promovente que el Gobierno a su cargo contempla como prioritarias las acciones y estrategias a desarrollarse por las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen como fin primordial la atención y solución de las necesidades colectivas, en especial en beneficio de los que menos tienen; al tiempo que esas acciones y estrategias han de ser congruentes con los Planes de Desarrollo de los Municipios del Estado.

Así mismo, argumenta el iniciador, que para alcanzar las metas establecidas por el actual Gobierno, es necesario promover a los Municipios para que cuenten con Programas Municipales de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos Urbanos, que vayan acorde a sus Programas Municipales de Desarrollo Urbano, por lo que se requiere que las diversas áreas de atención de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

administración pública cuenten con los elementos idóneos para la mejor prestación de los servicios públicos en forma eficiente y oportuna, y sobre todo en beneficio de los residentes en cada municipio.

Por otro lado, manifiesta el autor de la iniciativa que los municipios de CAMARGO, GUERRERO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, MIER y MIGUEL ALEMÁN, tienen a su cargo la prestación y mejoramiento de los servicios públicos de su competencia, de tal suerte que para el cumplimiento de esas funciones requieren apoyo financiero oportuno y suficiente.

Expone el promovente que el crédito público constituye una forma complementaria de obtener ingresos para destinarse a inversiones públicas productivas, al cual pueden recurrir los Municipios del Estado cuando la solvencia de sus finanzas permitan acreditar capacidad de endeudamiento.

En el mismo sentido, los Cabildos Municipales de los Republicanos Ayuntamientos de CAMARGO, GUERRERO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, MIER y MIGUEL ALEMÁN han aprobado la celebración de un Convenio intermunicipal para el tratamiento integral de residuos sólidos urbanos, mediante la técnica de Relleno Sanitario, que beneficie directamente a las comunidades de los municipios participantes. Con ese propósito han dispuesto que el Presidente Municipal de cada uno de ellos, en cumplimiento de sus funciones, gestione lo conducente para llevar a cabo la contratación de un financiamiento con la Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V., institución de financiamiento en el ámbito nacional derivada del Banco de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Desarrollo de América del Norte, S.A. de C.V., constituida a raíz de la suscripción del tratado regional de comercio libre entre Canadá, los Estados Unidos de América y México en 1993.

#### **IV. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Quienes integramos este órgano parlamentario dictaminador, consideramos que los Ayuntamientos en mención se encuentran facultados para celebrar el presente convenio, según lo establece el último párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que cita: *“Los municipios podrán celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios y acuerdos con la Federación, y entre sí, para la planeación, coordinación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social”*.

El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49, fracción XXXII, faculta a los Ayuntamientos a celebrar convenios con la Federación y otros Municipios, con sujeción a la ley, previa aprobación del Congreso.

Por otra parte, de conformidad con lo que dispone el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se establece un impedimento a los Ayuntamientos que pretendan contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como para celebrar contratos de diversa naturaleza de los señalados en dicha fracción cuyo término exceda de un año, requiriéndoles que obtengan la aprobación del Congreso, razón por la que el presente asunto amerita la consideración de esta Honorable Soberanía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, este órgano dictaminador, considera procedente la firma del Convenio de Colaboración, que se pretende llevar a cabo, conforme lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que este acto le brinda a los Ayuntamientos de CAMARGO, GUERRERO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, MIER y MIGUEL ALEMÁN, Tamaulipas, la posibilidad de subsanar la problemática inherente a la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, a través de este financiamiento, esta Diputación Permanente estimamos procedente la iniciativa de Decreto que nos ocupa, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CAMARGO, GUERRERO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, MIER Y MIGUEL ALEMÁN A CELEBRAR ENTRE SÍ, CONVENIO EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASI COMO PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON LA CORPORACION FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 20'000,000.00 (VENTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE SE CONSTITUYA COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE DICHA OPERACIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza a los ayuntamientos de CAMARGO, GUERRERO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, MIER y MIGUEL ALEMÁN, del Estado de Tamaulipas, a través de sus respectivos presidentes municipales, quienes actúan asistidos por los correspondientes secretarios del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ayuntamiento, a celebrar entre sí, un Convenio de colaboración en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos, en los términos del instrumento que se anexa al presente Decreto y que constituye parte del mismo para todo efecto legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a los Municipios de CAMARGO, GUERRERO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, MIER y MIGUEL ALEMÁN, para gestionar y contratar con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., una línea de crédito hasta por la cantidad de \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución del proyecto de Relleno Sanitario de la región conocida como "la frontera chica".

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, los Municipios participantes aportarán los recursos faltantes con fondos propios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Los contratos de obra, de servicios o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por la institución financiera acreditante.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, los Municipios acreditados, aplicarán el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras o servicios objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda legalmente disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza al los Municipios de CAMARGO, GUERRERO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, MIER y MIGUEL ALEMÁN del Estado de Tamaulipas, para que otorguen mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales donde se formalice la operación a que se refieren los artículos segundo, tercero y cuarto de este Decreto, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente autorización se realiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 fracción III del Código Municipal del Estado de Tamaulipas. Las cláusulas y condiciones en que se autoriza el presente convenio, así como las modificaciones que en el futuro se convengan son responsabilidad exclusiva de los Ayuntamientos participantes en el mismo.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## ANEXO

### **CONVENIO EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE CELEBRAN ENTRE SÍ, LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO, DÍAZ ORDAZ, GUERRERO, MIER Y MIGUEL ALEMÁN, TODOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Los ayuntamientos de CAMARGO, DIAZ ORDAZ, GUERRERO, MIER y MIGUEL ALEMÁN, de Tamaulipas, celebran entre sí convenio de colaboración en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos, a quienes se les denominará en lo sucesivo "LOS MUNICIPIOS", mismos que se sujetan al tenor de las siguientes:

#### **Declaraciones**

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO":

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso c), III inciso c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 49 fracciones I, IV, XXVI, XXVII, XXXII y XLIII, 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que el Lic. Eduardo Hinojosa Cepeda, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Camargo, Tamaulipas, con el Periódico Oficial del Estado, expedido en fecha 5 de enero de 2005, mediante el cual el Congreso del Estado declara la planilla que resultó ganadora en la contienda electoral para el periodo 2005-2007, la cual encabeza como Presidente Municipal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

c) Que el Lic. Armando Adalberto Cantú Cuellar, se desempeña actualmente como Secretario del Ayuntamiento, lo que acredita en términos del nombramiento expedido en su favor por el Lic. Eduardo Hinojosa Cepeda, en su calidad de Presidente Municipal y comparece a la suscripción del presente de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

d) Que tiene la necesidad de eliminar los residuos sólidos municipales que produce el municipio, pero no cuenta con espacios adecuados y suficientes para la disposición final de residuos sólidos urbanos mismos que se integran por desechos generados en las casas habitación, resultante de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas, así como de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, por residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública, que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y lugares públicos; los cuales tiene derecho y obligación de recolectar conforme a sus atribuciones municipales, razón por la cual conjuntará esfuerzos con los municipios de la región, para confinarlos mediante la técnica del relleno sanitario en un predio que se encuentra en el municipio de Camargo, propiedad del Ayuntamiento de Miguel Alemán, conforme a las bases establecidas en este instrumento, manifestando que actualmente cuenta con el equipo de recolección y traslado necesarios para ello.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

e) Que su domicilio oficial está ubicado en calle Iturbide sin número entre las calles Zaragoza y Libertad de la zona centro de la ciudad de Camargo, Tamaulipas.

f) Que mediante acta número 31, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2006, aprobó en forma unánime solicitar autorización al Congreso del Estado para celebrar con "Los Municipios" un Convenio de Colaboración en materia de manejo de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en sus jurisdicciones, a través del relleno sanitario que se construirá en Camargo.

**2.- Declara "EL AYUNTAMIENTO DE DIAZ ORDAZ":**

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso c), III inciso c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 49 fracciones I, IV, XXVI, XXVII, XXXII y XLIII, 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que el C. Juan Carlos Olivares Guerrero, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Díaz Ordaz, Tamaulipas, con el Periódico Oficial del Estado, expedido en fecha 5 de enero de 2005, mediante el cual el Congreso del Estado declara la planilla que resultó ganadora en la contienda electoral para el periodo 2005-2007, la cual encabeza como Presidente Municipal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

c) Que el Profr. Jorge Navarro Garza, se desempeña actualmente como Secretario del Ayuntamiento, lo que acredita en términos del nombramiento expedido en su favor por el C Juan Carlos Olivares Guerrero, en su calidad de Presidente Municipal y comparece a la suscripción del presente de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

d) Que tiene la necesidad de eliminar los residuos sólidos que se producen en el municipio, pero no cuenta con espacios adecuados y suficientes para la disposición final de residuos sólidos urbanos y que el volumen de los mismos se integra por desechos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública, que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y lugares públicos; los cuales tiene derecho y obligación de recolectar conforme a sus atribuciones municipales, razón por la cual conjuntará esfuerzos con "Los Municipios", para confinarlos mediante la técnica del relleno sanitario en un predio que se encuentra en el municipio de Camargo, propiedad del Ayuntamiento de Miguel Alemán, conforme a las bases establecidas en este instrumento, manifestando que actualmente cuenta con el equipo de recolección y traslado necesarios para ello.

e) Que su domicilio oficial está ubicado en calle Tercera número 105, en la zona centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

f) Que mediante acta número 11, en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2006, aprobó en forma unánime solicitar autorización al Congreso del Estado para celebrar con "Los Municipios" un Convenio de Colaboración en materia de manejo de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en sus respectivas jurisdicciones, a través del relleno sanitario que se construirá en un predio del Ayuntamiento de Miguel Alemán, ubicado en el municipio de Camargo.

**3.- Declara "EL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO":**

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso c), III inciso c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 49 fracciones I, IV, XXVI, XXVII, XXXII y XLIII, 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que el C. M.V.Z. Luis Gerardo Ramos Gómez, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guerrero, Tamaulipas, con el Periódico Oficial del Estado, expedido en fecha 5 de enero de 2005, mediante el cual el Congreso del Estado declara la planilla que resultó ganadora en la contienda electoral para el periodo 2005-2007, la cual encabeza como Presidente Municipal.

c) Que la C. Rosa Maribel Ramírez Vega, se desempeña actualmente como Secretaria del Ayuntamiento, lo que acredita en términos del nombramiento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

expedido en su favor por el M.V.Z. Luis Gerardo Ramos Gómez, en su calidad de Presidente Municipal y comparece a la suscripción del presente de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

d) Que tiene la necesidad de eliminar los residuos sólidos que se producen en el municipio, pero no cuenta con espacios adecuados y suficientes para la disposición final de residuos sólidos urbanos y que el volumen de los mismos se integra por desechos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública, que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y lugares públicos; los cuales tiene derecho y obligación de recolectar conforme a sus atribuciones municipales, razón por la cual conjuntará esfuerzos con "Los Municipios", para confinarlos mediante la técnica del relleno sanitario en un predio que se encuentra en el municipio de Camargo, propiedad del Ayuntamiento de Miguel Alemán, conforme a las bases establecidas en este instrumento, manifestando que actualmente cuenta con el equipo de recolección y traslado necesarios para ello.

e) Que su domicilio oficial está ubicado en calle Vicente Guerrero y Ruiz Cortinez sin número, en la zona centro de ciudad Guerrero, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

f) Que mediante acta número 42, en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2006, aprobó en forma unánime solicitar autorización al Congreso del Estado para celebrar con "Los Municipios" un Convenio de Colaboración en materia de manejo de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en sus respectivas jurisdicciones, a través del relleno sanitario que se construirá en un predio del Ayuntamiento de Miguel Alemán, ubicado en el municipio de Camargo.

4.- Declara el "AYUNTAMIENTO DE MIER":

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso c), III inciso c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 49 fracciones I, IV, XXVI, XXVII, XXXII y XLIII, 53, 54 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios

b) Que el C.P. José Hervey Ramos Ramos, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Mier, Tamaulipas, con el Periódico Oficial del Estado, expedido en fecha 5 de enero de 2005, mediante el cual el Congreso del Estado declara la planilla que resultó ganadora en la contienda electoral para el periodo 2005-2007, la cual encabeza como Presidente Municipal.

c) Que la Profra. Eglantina Molina Salinas, se desempeña actualmente como Secretaria del Ayuntamiento, lo que acredita en términos del nombramiento expedido en su favor por el C.P. José Hervey Ramos Ramos, en su calidad de Presidente Municipal y comparece a la suscripción del presente de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

d) Que tiene la necesidad de eliminar los residuos sólidos que se producen en el municipio, pero no cuenta con espacios adecuados y suficientes para la disposición final de residuos sólidos urbanos y que el volumen de los mismos se integra por desechos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública, que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y lugares públicos; los cuales tiene derecho y obligación de recolectar conforme a sus atribuciones municipales, razón por la cual conjuntará esfuerzos con "Los Municipios", para confinarlos mediante la técnica del relleno sanitario en un predio que se encuentra en el municipio de Camargo, propiedad del Ayuntamiento de Miguel Alemán, conforme a las bases establecidas en este instrumento, manifestando que actualmente cuenta con el equipo de recolección y traslado necesarios para ello.

e) Que su domicilio oficial está ubicado en calle Álvaro Obregón e Hidalgo sin número, en la zona centro de ciudad Mier, Tamaulipas.

f) Que mediante acta número 10, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2006, aprobó en forma unánime solicitar autorización al Congreso del Estado para celebrar con "Los Municipios" un Convenio de





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Colaboración en materia de manejo de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en sus respectivas jurisdicciones, a través del relleno sanitario que se construirá en un predio del Ayuntamiento de Miguel Alemán, ubicado en el municipio de Camargo.

**5.- Declara" EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN"**

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso c), III inciso c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 49 fracciones I, IV, XXVI, XXVII, XXXII y XLIII, 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que el ING. ALFONSO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Miguel Alemán, Tamaulipas, con el Periódico Oficial del Estado, expedido en fecha 5 de enero de 2005, mediante el cual el Congreso del Estado declara la planilla que resultó ganadora en la contienda electoral para el periodo 2005-2007, la cual encabeza como Presidente Municipal.

c) Que el LIC. RICARDO RODRÍGUEZ GARCÍA se desempeña actualmente como Secretario del Ayuntamiento, lo que acredita en términos del nombramiento expedido en su favor por el ING. ALFONSO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Presidente Municipal y comparece a la suscripción del presente de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

d) Que es Propietario de un predio rustico identificado como lote 1069 (mil sesenta y nueve), del predio Rancherías, municipio de Camargo, Tamaulipas, con superficie de 15-59-00 (quince hectáreas, cincuenta y nueve áreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 488.00 m.l., con propiedad del señor Santos García; AL SUR, en 437.00 m.l., con propiedad de Leonel Barrera; AL ESTE, en 23.30 m.l., y 426.00 m.l., con propiedad de Ramón García; y AL OESTE, en 395.00 m.l. con Derechos del canal General de Rancherías.

Que en dicho predio se construirá un Relleno Sanitario que contará con la capacidad técnica y administrativa para la recolección, procesamiento y confinamiento definitivo, mediante la técnica del relleno sanitario, de los residuos sólidos urbanos para el depósito final de los mismos y de espacio suficiente destinado a dicho fin.

e) Que tiene la necesidad de eliminar los residuos sólidos que se producen en el municipio, pero actualmente no cuenta con espacios adecuados y suficientes para la disposición final de residuos sólidos urbanos y que el volumen de los mismos se integra por desechos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública, que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y lugares



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

públicos; los cuales tiene derecho y obligación de recolectar conforme a sus atribuciones municipales, razón por la cual conjuntará esfuerzos con "Los Municipios", para confinarlos mediante la técnica del relleno sanitario en un predio que se encuentra en el municipio de Camargo, de su propiedad, conforme a las bases establecidas en este instrumento, manifestando que actualmente cuenta con el equipo de recolección y traslado necesarios para ello.

e) Que su domicilio oficial está ubicado en calle Francisco I. Madero # 150 entre las calles sexta y séptima zona centro de la ciudad de Miguel Alemán.

f) Que mediante acta número 31, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2006, aprobó en forma unánime solicitar autorización al Congreso del Estado para celebrar con "Los Municipios" un Convenio de Colaboración en materia de manejo de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en sus respectivas jurisdicciones, a través del relleno sanitario que se construirá en un predio de su propiedad, ubicado en el municipio de Camargo.

**6.- Declaran conjuntamente "LOS MUNICIPIOS":**

a) Que previamente han obtenido la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos del artículo 49 fracción XXXII del Código Municipal para el Estado, misma que se concedió mediante Decreto número-----de fecha-----  
---publicado en el Periódico Oficial del Estado número----de fecha -----  
--.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

b) Que con base en las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

### Cláusulas

**Primera:** "EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN" se obliga y compromete a recibir los residuos sólidos urbanos de "LOS MUNICIPIOS", mismos que se obliga y compromete a procesar y confinar en forma definitiva mediante la técnica del relleno sanitario en el predio de su propiedad ubicado en el municipio de Camargo, en los términos de las normas de protección ambiental vigentes en el área que se ha destinado para ese propósito.

**Segunda:** "LOS AYUNTAMIENTOS" se obligan y comprometen a recolectar, en sus respectivas jurisdicciones, los residuos sólidos urbanos y a transportarlos hasta ser entregados en el lugar que ha destinado para tal efecto "EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN", el cual se obliga y compromete a procesar y confinar definitivamente los desechos, de acuerdo a las normas ambientales vigentes.

**Tercera:** El manejo y traslado de los residuos recolectados con motivo del presente convenio de colaboración, cualquiera que sea su volumen y peso, estará a cargo de cada uno de los respectivos Ayuntamientos hasta el sitio de tratamiento o disposición final de los mismos, denominado relleno sanitario y con estricto apego a las disposiciones ambientales vigentes y las estipulaciones que se establezcan en el reglamento correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Cuarta:** Las partes acuerdan que el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos mediante la técnica de relleno sanitario será a título oneroso, de conformidad con los "ESTATUTOS DE OPERACIÓN" del Relleno y en caso de que por motivo de este servicio se cause algún daño no previsto a "EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN" o a "EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO", previa comprobación del mismo, "LOS MUNICIPIOS" responderán solidariamente de dichos daños.

**Quinta:** "LOS MUNICIPIOS", convienen en designar a "EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN", como representante común para realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos o Instituciones de crédito conducentes, para la construcción, equipamiento y operación del relleno sanitario materia del presente convenio, lo anterior en los términos de la autorización, que en su caso, otorgue el Congreso del Estado.

**Sexta:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio de colaboración cuando existan razones de interés general o institucional; en este caso, cualquiera de las partes notificará por escrito dicha decisión con al menos treinta días de anticipación.

**Séptima:** El ayuntamiento operador del relleno sanitario, podrá rescindir administrativamente y sin responsabilidad alguna el presente convenio de colaboración, sin más trámite que una notificación formal, en los siguientes casos:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

1.- Cuando alguno de los Ayuntamientos recolecte y entregue a "EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN" desechos distintos a los contenidos en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de colaboración, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNA T-2003.

2.- Cuando alguno de los Ayuntamientos incumpla, sin causa justificada, con cualquiera de los términos establecidos dentro del presente convenio de colaboración.

**Octava:** Las partes acuerdan que en el presente convenio de colaboración cada Ayuntamiento será responsable de los conflictos que se pudieran derivar de las relaciones laborales entre aquél y el personal que emplee para cumplir las obligaciones contraídas en el presente convenio.

"EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO".

Lic. Eduardo Hinojosa Cepeda

Presidente Municipal.

Lic. Armando Adalberto Cantú

Secretario del Ayuntamiento.

"EL AYUNTAMIENTO DE DÍAZ ORDAZ".

C. Juan Carlos Olivares Guerrero

Presidente Municipal.

Prof. Jorge Navarro Garza

Secretario del Ayuntamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

"EL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO".

M.V.Z. Luis Gerardo Ramos Gómez

Presidente Municipal.

C. Rosa Maribel Ramírez Vargas

Secretario del Ayuntamiento.

"EL AYUNTAMIENTO DE MIER".

C.P. José Hervey Ramos Ramos

Presidente Municipal.

Profra. Eglantina Molina Salinas

Secretaria del Ayuntamiento.

"EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN".

Ing. Alfonso Ramírez Rodríguez

Presidente Municipal.

Lic. Ricardo Rodríguez García

Secretario del Ayuntamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.

**DIPUTACION PERMANENTE**

**Presidente**

**Dip. José Gudiño Cardiel.**

**Secretario**

**Secretario**

**Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.**

**Dip. Benjamín López Rivera.**

*Hoja de firmas del dictamen* mediante el cual se autoriza a los ayuntamientos de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier y Miguel Alemán a celebrar entre sí, Convenio en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos, y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.